

8864

7266

Glady ✓
16 MAR. 2001

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente, me permito informarles que en la compañía HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.. se ha procedido a realizar las siguientes actividades:

chequear a las personas facultadas en los asientos/plp

1640

*Resumen
Javier*

- Donación de participaciones otorgada por Maria Estner Herminia Sánchez a favor de Willian Byron Jiménez Sánchez por USD300.00. realizada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Dr. Gustavo García Banderas el 27 de noviembre del 2000. e inscrita en el Registro Mercantil el día 05 de febrero del 2001.
- Donación de participaciones, otorgada por Maria Esther Herminia Sánchez a favor de Gladys Leticia Jiménez Sánchez por USD300.00. realizada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Dr. Gustavo García Banderas el 27 de noviembre del 2000. e inscrita en el Registro Mercantil el día 05 de febrero del 2001; y.
- Cesión de participaciones, otorgada por Eduardo Hernán Haro Mancheno y Verónica Antonieta Aillón Albán a favor de María Alexandra Jiménez Sánchez por USD1.00. realizada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Dr. Gustavo García Banderas el 23 de noviembre del 2000. e inscrita en el Registro Mercantil el día 05 de febrero del 2001.

[Signature]
20.3.01
1640

Con los antecedentes indicados. el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO	1100
MARÍA ALEXANDRA JIMÉNEZ S.	300
WILLIAN BYRON JIMENEZ S.	300
LETICIA JIMENEZ SANCHEZ	300
TOTAL	2.000

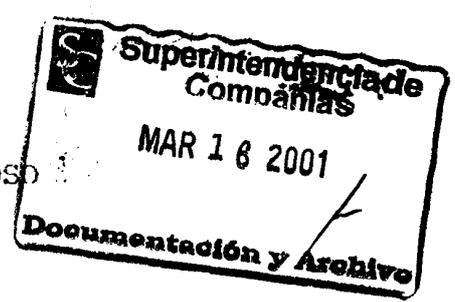
Sin otro particular por el momento. suscribo un cordial saludo.

ATENTAMENTE

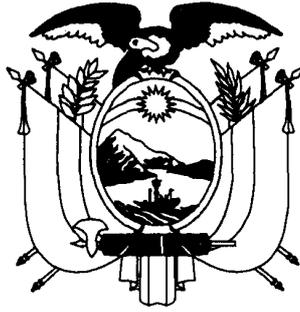
*OK.
Ingresado
que
20-03-2001*

[Signature]

HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO



*30-10-00
OK*



5511

NOTARIA VIGESIMO TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: PRIMERA _____

DE: CESION DE PARTICIPACIONES _____

OTORGADA POR: EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO Y _____

VERÓNICA ANTONIETA AILLON ALBAN _____

A FAVOR DE: MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SANCHEZ _____

_____ INDETERMINADA _____

CUANTIA: _____

23 NOVIEMBRE 2000

QUITO _____ DE _____ DE _____



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10

Teléfonos: 520302 - 521314 - 238459 Fax: 520056



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO Y

VERÓNICA ANTONIETA AILLON ALBAN

A FAVOR DE:

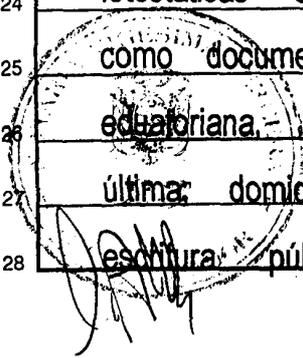
MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA

PD

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintitres de noviembre del dos mil, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparecen, por una parte los cónyuges EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO y VERÓNICA ANTONIETA AILLON ALBAN; y por otra la señorita MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SANCHEZ; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados los primeros y soltera la última; domiciliados en la ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que



NOTARIA VIGESIMO TERCERA

1 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de
3 participaciones a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte los cónyuges DOCTOR
5 EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO y DOCTORA VERÓNICA
6 ANTONIETA AILLON ALBAN en calidad de cedentes; y, por otra la señorita
7 MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, soltera en su calidad de cesionaria.

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "HERMINIA SÁNCHEZ E
9 HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida el diez de agosto del dos mil

10 ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando
11 Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos

12 mil; b) Los cónyuges DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO y
13 DOCTORA VERÓNICA ANTONIETA AILLON ALBAN son propietarios de

14 UNA participación de UN DÓLAR AMERICANO perteneciente al capital social
15 de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; c)

16 Mediante Junta Universal Extraordinaria de Socios de catorce de noviembre del
17 dos mil según consta del acta que se agrega como habilitante, la totalidad del

18 capital social de la compañía, por unanimidad, autoriza al señor DOCTOR
19 EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO y DOCTORA VERÓNICA

20 ANTONIETA AILLON ALBAN la cesión de sus participaciones a favor de la
21 señorita MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.- **TERCERA: CESION DE**

22 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los cedentes cónyuges señores
23 DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO y DOCTORA VERÓNICA

24 ANTONIETA AILLON ALBAN ceden a favor de la señorita María Alexandra
25 Jiménez Sánchez, quien acepta dicha cesión, la UNICA participación de UN

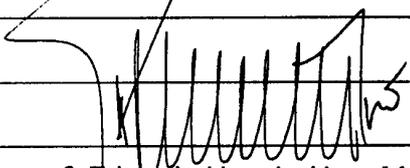
26 DÓLAR AMERICANO. Se entiende que esta cesión comprende también el
27 derecho que tiene en dicha participación como utilidades, reservas facultativas

28 y legales, además de los pasivos correspondientes.- **CUARTA: DOCUMENTO**

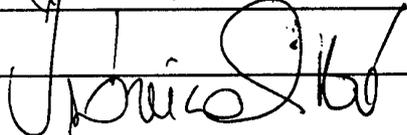
Dr. Gustavo García Banderas



1 **HABILITANTE.-** Como documento habilitante se adjunta el Acta de Junta
2 Universal Extraordinaria de Socios debidamente suscrita por la totalidad
3 de los socios de la Compañía. Usted señor Notario se servirá
4 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
5 éste instrumento.- firmado) Doctor Eduardo Haro Mancheno Matrícula
6 Cuatro mil setecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de
7 Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
8 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
9 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman
10 y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman
11 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12 
13
14 f) Eduardo Hernán Haro Mancheno

15 C.I. 170731936-2 C.V. 2149103
16

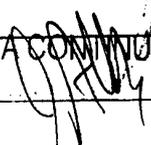
17 
18 f) Verónica Antonieta Aillon Alban

19 C.I. 171000883-8 C.V. 0007-124
20

21 
22 f) María Alexandra Jiménez Sánchez

23 C.I. 170922918-9 C.V. 0100-116
24

25 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
26

27 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
28 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170731936-2

HARO RANCHENO EDUARDO HERNAN

20 ABRIL 1.969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 57 063 12904

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 70

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASO DE VERONICA ANTONIETA REOLON A

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CLEMENTE HARO PROFESOR

LICENCIADO HARO

QUITO VENEZUELA 12704773

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Firma]* 33

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL DERECHU



De conformidad con la facultad prevista en el Art. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 23 de Noviembre de 2000

[Firma manuscrita]

Dr. Gustavo Garcia Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 171000883-8

AILLON ALBAN VERONICA ANTONIETA

NOMBRES Y APELLIDOS

07 NOVIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 020-0080 15358

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GONZALEZ SUAREZ 1969

[Firma]

1969

PRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 143AAVA2AA

NACIONALIDAD

CASADO EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR RR JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION

JATHE FAUSTO AILLON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA SUSANA ALBAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION

12/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 553362

[Firma]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE EMISION

Emision del 21 de mayo del 2000

TEE

0007-124

NUMERO

171000883-8

NUMERO DE CEDULA

AILLON ALBAN VERONICA ANTONIETA

NOMBRE Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO

CHAUPICURU

LUGAR DE DERECHO

[Firma]

Presidente de la Junta

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 23 de noviembre de 2010

[Firma]

Dr. Gustavo Garcia Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170922918-9

JIMENEZ SANCHEZ MARIA ALEXANDRA

31 OCTUBRE 1.977

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 11 A 035 08098

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 77

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E3333122A2

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CIDRARIO JIMENEZ

MARIA ESTHER DOMINGA SANCHEZ

QUITO 24/08/99

LIBRA Y ONZA DE EXPEDICION

24/03/2011

FORMA No.

1343299



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 27 de mayo del 2000

0100-116 170922918-9

JIMENEZ SANCHEZ MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

34

[Firma]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 26 de mayo de 2000

[Firma]
Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. 11/10/71

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los siguientes socios: DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO, MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO Y MARIA ALEXANDRA JIMENEZ SANCHEZ, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

De conformidad con la Ley de Compañías vigente, los comparecientes por unanimidad aceptan la celebración de ésta Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

PUNTOS A TRATARSE:

- a) CESIÓN DE PARTICIPACIONES
- b) DONACION DE PARTICIPACIONES

Preside la Junta el señor WILLIAN BYRON JIMENEZ SANCHEZ y actúa como secretaria la señora MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO, declarando el Presidente de la Junta instalada la misma:

a) CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Willian Byron Jiménez Sánchez informa que, debido a que el señor Doctor Eduardo Hernán Haro Mancheno ha decidido separarse de HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. como socio, es el deseo del mismo ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la señorita María Alexandra Jiménez Sánchez. Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social dicha cesión, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social de la compañía. En tal virtud, el señor Willian Byron Jiménez Sánchez propone a la Junta que se acepte la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Doctor Eduardo Haro Mancheno, a favor de la señorita María Alexandra Jiménez Sánchez.

b) DONACION DE PARTICIPACIONES.- El señor Willian Byron Jiménez Sánchez informa que, es voluntad de la señora MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO, donar seiscientas de las mil setecientas participaciones que le corresponden, en dos partes iguales a los señores: Willian Byron Jiménez Sánchez y Leticia Jiménez Sánchez. Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social dicha donación, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital pagado de la compañía. En tal virtud, el señor Willian Byron Jiménez Sánchez propone a la Junta que se acepte la donación de las seiscientas participaciones de la señora María Esther Herminia Sánchez Moscoso, tanto a su favor como de Leticia Jiménez Sánchez, quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES
HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO	USD 1100.00	1100
MARIA ALEXANDRA JIMENEZ S.	USD 300.00	300
WILLIAN BYRON JIMENEZ S.	USD 300.00	300
LETICIA JIMENEZ SANCHEZ	USD 300.00	300

TOTAL.

USD2000.00

2.000

Luego del análisis correspondiente se aprueba por unanimidad la sesión y la donación de participaciones indicada.

Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. se reinstala la sesión. procediéndose a dar lectura la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

WILLIAN BYRON JIMENEZ SANCHEZ
PRESIDENTE

MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ M.
GERENTE- SECRETARIA
SOCIA

DR. EDUARDO HARO MANCHENO
SOCIO

MARIA ALEXANDRA JIMENEZ SANCHEZ
SOCIA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de noviembre del dos mil.-



DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo Garcia Banderas
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía "HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. de fecha diez de Agosto del dos mil, la Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas de fecha veinte y tres de Noviembre del dos mil. En Quito, a doce de enero del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

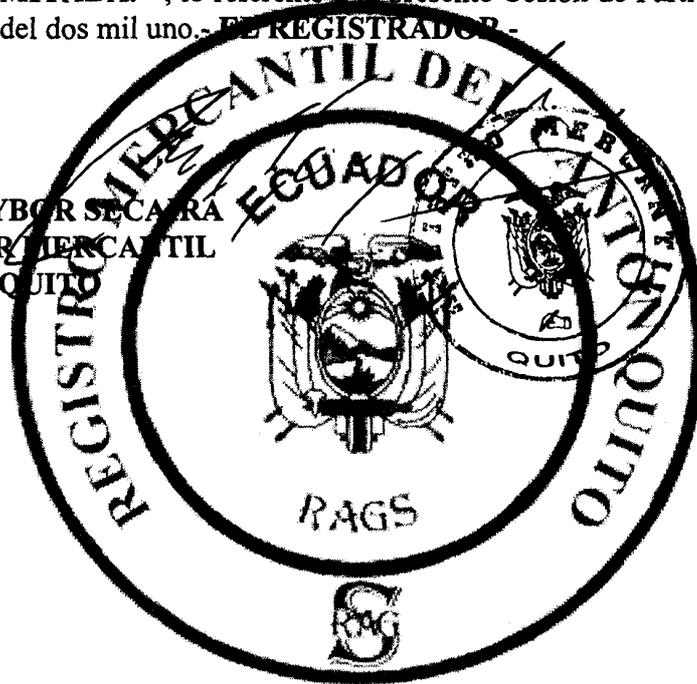


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3014**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Octubre del dos mil, a fs 3543 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía " **HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA.** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de Febrero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR -**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng



Dr. Gustavo García Banderas

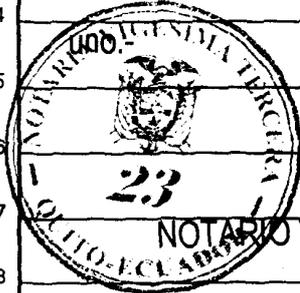


1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición del Doctor Eduardo Haro, el día
2 de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en ocho
3 fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden que se refieren a Cesión
4 de Participaciones otorgado por Eduardo Haro Mancheno y Verónica Aillon
5 Alban a favor de María Alexandra Jiménez Sánchez, celebrada ante mi el
6 veintitres de noviembre del dos mil.- Quito, nueve de febrero del dos mil uno.-

DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

12 Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta ~~SEGUNDA COPIA~~
13 ~~CERTIFICADA~~, firmada y ~~sellada~~ en Quito, a doce de febrero del dos mil



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

28 **NOTARIA VIGESIMO TERCERA**

PROTOCOLIZACION 2



5510

NOTARIA VIGESIMO TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: PRIMERA _____

DE: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES _____

OTORGADA POR: MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO _____

A FAVOR DE: WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SÁNCHEZ _____

CUANTIA: USD 300,00 _____

QUITO 27 DE NOVIEMBRE DE 2000



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10

Teléfonos: 520302 - 521314 - 238459 Fax: 520056



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO

A FAVOR DE:

WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SANCHEZ

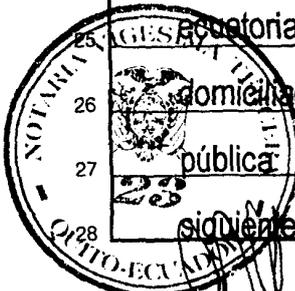
CUANTIA: USD 300,00

DI 2 COPIA

PD

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de noviembre del dos mil, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparecen, por una parte la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO; y por otra el señor WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SANCHEZ; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, divorciada la primera y casado el segundo; domiciliados en la ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

NOTARIA VIGESIMO TERCERA



1 cargo sírvase incorporar una donación de participaciones a tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece por una
3 parte la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, en
4 calidad de donante; y, por otra el señor WILLIAN BYRON JIMÉNEZ
5 SÁNCHEZ, casado; en su calidad de donatario. **SEGUNDA:**

6 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía "HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS
7 COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida el diez de agosto del dos mil ante
8 el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo
9 Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil;

10 b) La señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO es
11 propietaria de MIL SETECIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO
12 cada una, perteneciente al capital social de la compañía HERMINIA
13 SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; c) Mediante Junta Universal
14 Extraordinaria de Socios de catorce de noviembre del dos mil según consta del
15 acta que se agrega como habilitante, la totalidad del capital social de la
16 compañía, por unanimidad, autoriza a la señora MARIA ESTHER HERMINIA
17 SÁNCHEZ MOSCOSO la donación de trescientas participaciones de su
18 propiedad a favor del señor WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SANCHEZ.-

19 **TERCERA: DONACION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la
20 donante señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO dona a
21 favor del señor Willian Byron Jiménez Sánchez, quién acepta dicha donación,
22 las TRESCIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una. Se
23 entiende que esta donación comprende también el derecho que tiene en
24 dicha participación como utilidades, reservas facultativas y legales, además de
25 los pasivos correspondientes.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** La donante autoriza
26 se inscriba esta donación tanto en el libro de Socios y Participaciones de
27 la compañía como en el Registro Mercantil de Quito. **QUINTA: DOCUMENTO**
28 **HABILITANTE.-** Como documento habilitante se adjunta el Acta de Junta



Dr. Gustavo Garcia Banderas



1	Universal Extraordinaria de Socios debidamente suscrita por la totalidad
2	de los socios de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar
3	las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste
4	instrumento.- firmado) Doctor Eduardo Haro Mancheno Matrícula Cuatro
5	mil setecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de
6	Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
7	queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que
8	les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican
9	en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente
10	conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
11	
12	
13	
14	
15	f) María Esther Herminia Sánchez Moscoso
16	C.I. 170325753-3 C.V. 0172-044
17	
18	
19	f) Willian Byron Jiménez Sánchez
20	C.I. 170973678-7 C.V. 0109-188
21	
22	(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
23	
24	A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
25	
26	
27	



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170325753-3
 SANCHEZ MOSCOSO MARIA ESTHER HERNINIA

FECHA DE EMISION 03 JULIO 1.949

LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 1 500 04493

FICHINCHA/QUITO PAQ. ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 49

Herninia Sanchez
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1442

DIVORCIADO NO DAET.

SECUNDARIA QUEMACER. DOMESTICOS PROF. OCUP.

RAFAEL SANCHEZ

MARIA LETICIA MOSCOSO

QUITO 25/05/98

25/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1277147

FORMA No.

Rafael Sanchez
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPLENTE DE QUITO
 CERTIFICADO

Excedente del 21 de mayo de 2000

1977-001
 NOMBRE SANCHEZ

DIRECCION QUITO

SECRETARIA

DEL REGISTRO CIVIL

SECRETARIA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 7386 publicado en el Registro Oficial No. 304 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 del Código de Procedimiento Civil, el Notario CERTIFICO que la copia que antecede es una fiel reproducción del documento que se me exhibió.

QUITO, 27 de NOVIEMBRE de 2000

Gustavo Garcia Banderas
 GUSTAVO VIGESIMO TERCERO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los siguientes socios: DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO, MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO Y MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SANCHEZ, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

De conformidad con la Ley de Compañías vigente, los comparecientes por unanimidad aceptan la celebración de ésta Junta Universal para tratar el siguiente orden del día: >

PUNTOS A TRATARSE:

- a) CESIÓN DE PARTICIPACIONES
- b) DONACION DE PARTICIPACIONES

Preside la Junta el señor WILLIAN BYRON JIMENEZ SANCHEZ y actúa como secretaria la señora MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO, declarando el Presidente de la Junta instalada la misma:

a) CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Willian Byron Jiménez Sánchez informa que, debido a que el señor Doctor Eduardo Hernán Haro Mancheno ha decidido separarse de HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. como socio, es el deseo del mismo ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la señorita María Alexandra Jiménez Sánchez. Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social dicha cesión, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social de la compañía. En tal virtud, el señor Willian Byron Jiménez Sánchez propone a la Junta que se acepte la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Doctor Eduardo Haro Mancheno, a favor de la señorita María Alexandra Jiménez Sánchez.

b) DONACION DE PARTICIPACIONES.- El señor Willian Byron Jiménez Sánchez informa que, es voluntad de la señora MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO, donar seiscientas de las mil setecientas participaciones que le corresponden, en dos partes iguales a los señores: Willian Byron Jiménez Sánchez y Leticia Jiménez Sánchez. Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social dicha donación, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital pagado de la compañía. En tal virtud, el señor Willian Byron Jiménez Sánchez propone a la Junta que se acepte la donación de las seiscientas participaciones de la señora María Esther Herminia Sánchez Moscoso, tanto a su favor como de Leticia Jiménez Sánchez, quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES
HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO	USD1100.00	1100
MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ S.	USD 300.00	300
WILLIAN BYRON JIMENEZ S.	USD 300.00	300
LETICIA JIMENEZ SANCHEZ	USD 300.00	300

TOTAL

USD2000.00

2.000

Luego del analisis correspondiente se aprueba por unanimidad la sesión y la donación de participaciones indicada.

Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. se reinstala la sesión. procediéndose a dar lectura la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

WILLIAN BYRON JIMENEZ SANCHEZ
PRESIDENTE

MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ M.
GERENTE- SECRETARIA
SOCIA

DR. EDUARDO HARO MANCHENO
SOCIO

MARIA ALEXANDRA JIMENEZ SANCHEZ
SOCIA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de Noviembre de 2000

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



COPIA EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, con cédula de identidad #170325753-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión quehaceres domésticos, comparezco ante usted, atentamente, expongo y solicito:

PRIMERA: Los nombres completos son los indicados anteriormente.

SEGUNDA: Soy propietaria de MIL SETECIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, perteneciente al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA.

TERCERA: HISTORIA DEL BIEN: La compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA., fue constituida al 10 de agosto del 2000, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil.

CUARTA: Es mi deseo hacer donación gratuita e irrevocable a título de legítima de TRESCIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, perteneciente al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de mi hijo Willian Byron Jiménez Sanchez.

QUINTA: A tal efecto y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 11 agregado al artículo 18, publicado en el Suplemento del Registro Oficial #64 del 8 de noviembre de 1996; solicito:

- c) Que se sirva aceptar mi declaración juramentada sobre suficiencia de bienes, con intervención de los testigos, señores Victor Ivan Calva Calva y Jessica Janeth Rodríguez Gonzalez, quienes abonarán sobre lo mismo.
- d) Que una vez hecho se sirva levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de la donación.

Maria Esther Herminia Sánchez Moscoso
C.I. 170325753-3

Dr. Eduardo Haro Mancheno
M. 1739 C.A.P.





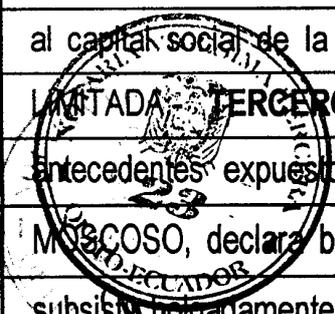
1	
2	
3	
4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA
5	DONACIÓN
6	
7	QUE OTORGA:
8	MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO
9	
10	CUANTIA: INDETERMINADA
11	
12	DI COPIAS
13	
14	
15	PD
16	
17	
18	En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de
19	la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de noviembre del dos
20	mil, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero
21	Interino del Cantón Quito comparece la señora MARIA ESTHER HERMINIA
22	SÁNCHEZ MOSCOSO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y,
23	los testigos señorita Jessica Janeth Rodríguez González y el señor Victor Ivan
24	Calva Calva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
25	de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura
26	pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor
27	llega y que transcribo es el siguiente: DECLARACIÓN JURAMENTADA,
28	SEÑOR NOTARIO: A efectos de realizar una DONACIÓN, comparezco ante
	NOTARIA VIGESIMO TERCERA



1 usted para efectuar una declaración juramentada sobre la suficiencia de bienes,
2 en los siguientes términos: **PRIMERO.- COMPARECIENTE.-** Señora MARIA
3 ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, con cédula de ciudadanía uno
4 siete cero tres dos cinco siete cinco tres guión tres, de nacionalidad ecuatoriana,
5 de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de ocupación
6 comerciante, comparezco en calidad de propietaria de las participaciones a ser
7 donadas y comparecen también los señores Jessica Janeth Rodríguez
8 González y el señor Víctor Ivan Calva Calva, portadores de las cédulas de
9 ciudadanía números uno siete uno seis nueve seis tres cuatro nueve guión
10 nueve y uno uno cero tres ocho cuatro nueve nueve nueve guión seis,
11 respectivamente, quienes comparecen en calidad de testigos.- **SEGUNDO:**

12 **ANTECEDENTES.-** La señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ
13 MOSCOSO, declara ser propietaria de mil setecientas participaciones de un
14 dólar americano cada uno, perteneciente al capital social de la compañía
15 HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA, cuya historia de
16 dominio es: La compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA
17 LIMITADA., fue constituida al diez de agosto del dos mil, ante el señor Notario
18 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el
19 Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil. Que además del bien antes
20 detallado, la compareciente posee otros y suficientes bienes que le permiten
21 una holgada subsistencia.- Que es su deseo DONAR GRATUITA E
22 IRREVOCABLEMENTE a su hijo WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SÁNCHEZ,
23 TRESCIENTAS participaciones de un dólar americano cada una, pertenecientes
24 al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA

25 **TERCERO.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** Con los
26 antecedentes expuestos, la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ
27 MOSCOSO, declara bajo juramento que posee bienes suficientes como para
28 subsistir holgadamente sin que la donación del bien antes detallado y que va a





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

realizarse a favor de su hijo WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SÁNCHEZ,
constituya una disminución importante de su patrimonio. **CUARTO:**
DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.- Por su parte, los testigos Jessica Janeth
Rodríguez González y el señor Víctor Ivan Calva Calva, portadores de las
cedulas de ciudadanía números uno siete uno seis nueve seis tres cuatro nueve
guión nueve y uno uno cero tres ocho cuatro nueve nueve nueve guión seis,
respectivamente, declaran que es verdad lo aseverado por la señora MARIA
ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, lo que saben y les consta por ser
amigos de la declarante desde hace mucho tiempo. **QUINTO:** Sírvase Usted
señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez
de este instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como
documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta, por la cual se
declarará la suficiencia de mi patrimonio para donar, al amparo de lo dispuesto
en el Artículo siete de la ley reformativa de la Ley notarial, número once
agregado al artículo diez y ocho, publicado en el Suplemento de Registro Oficial
número sesenta y cuatro el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
seis.- firmado) Doctor Eduardo Haro Mancheno Matrícula Cuatro mil setecientos
treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**
CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario,
se afirma y ratifica en la misma y para constancia de ello firma
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) María Esther Herminia Sánchez Moscoso
C.V. 1703255248

C.V. 0172-044

NOTARIA VIGESIMO TERCERA

[Handwritten signature]

f) Jessica Janeth Rodríguez Gonzalez - TESTIGO

C.I. 171696349-9 C.V.

[Handwritten signature]

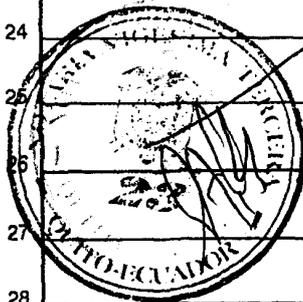
f) Victor Ivan Calva Calva - TESTIGO

C.I. 110384999-6 C.V. 2179009

(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170325753-3
 SANCHEZ MOSCOSO MARIA ESTHER HERNINIA

NUMEROS Y FECHAS DE EMISION
 03 JULIO 1.949

FICHA DE IDENTIFICACION
 FICHA DE IDENTIFICACION/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 500 04493
 REG. CIVIL

FICHA DE IDENTIFICACION
 FICHA DE IDENTIFICACION/QUITO PAO. ACT. 49

GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1442
 DIVORCIADO NO. DACT.

SECUNDARIA GOBERNAC. DOMESTICOS

RAPREL SANCHEZ

MARIA LETICIA MOSCOSO

QUITO 25/05/98

25/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1277147

FORMA No.

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD
 Elecciones del 21 de mayo de 2000

0172-044
 NOMBRE SANCHEZ MOSCOSO MARIA ESTHER HERNINIA

RICINCHA
 SANTA CRUZ

[Firma]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede, es una copia fiel del documento que se me exhibió.



Quito, de NOVIEMBRE de 2000

[Firma]

Mr. Gustavo Garcia Bahderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD MED No. 110384999-6
 CALVA CALVA VICTOR IVAN
 12 OCTUBRE 1.980

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 096 00096
 LOJA/ ESPINDOLA PAB. ACT.
 BELLAVISTA 80

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y2343Y3242

IDENTIFICACION NO.DACT.
 SULETAO

PRIMARIA AGRICULTOR PROF.OCCUP.
 INSTRUCCION

JUIS BENJAMIN CALVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSINA NEILA CALVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LOJA 23/08/92
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23/08/2012
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Firma]* 2018

FIRMA DE LA AUTORIDAD  PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000

No. 21579009

VALIDO POR 60 DIAS
 ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

CALVA CALVA VICTOR IVAN
 Apellidos y Nombre

110384999-6 PICHINCHA
 Cédula de Ciudadanía Provincia

QUITO CHAUPICRUZ
 Cantón Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que modifica el Art. 46 de la Ley Notarial CERIFICADO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

27 de Noviembre de 2006

Dr. Gustavo Garcia Baños
 Notario, Vicesimo Tercer Canton
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA NEG 171696349-9
 RODRIGUEZ GONZALEZ JESSICA JANETH
 04 SEPTIEMBRE 1.982
 MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ
 02 066 09140
 MANABI/SANTA ANA
 HONORATO VASQUEZ 02



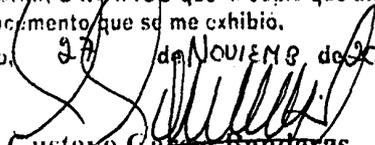
ECUATORIANA ***** V444304412
 SUTIRO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANON ALBERTO RODRIGUEZ N
 BENEDICTA A GONZALEZ MENDOZA
 QUITO 23/09/98
 22/09/2010

60063/08



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de NOVIEMBRE de 2000


 Dr. Gustavo Garcia Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ESPACIO EN BLANCO

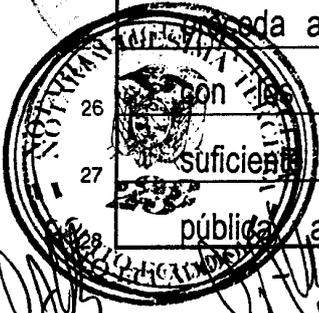




ACTA PARA DONACIÓN

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
2 Ecuador, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil,
3 comparece la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ
4 MOSCOSO, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna
5 clase, expresa y ratifica su deseo de donar a favor de su hijo
6 WILLIAN BYRON JIMÉNEZ SÁNCHEZ, el bien que se detalla en
7 la petición que se agrega a la presente como documento habilitante,
8 conjuntamente con la declaración juramentada de suficiencia de
9 patrimonio que, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario
10 Vigésimo Tercero Interino se realizó el día veintisiete de Noviembre
11 del dos mil, con la intervención de los testigos, señorita Jessica
12 Janeth Rodríguez González y el señor Victor Ivan Calva Calva,
13 tal como lo dispone la ley reformativa de la ley notarial,
14 publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y
15 cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
16 numeral once que se agrega al artículo dieciocho. Habiéndose
17 cumplido con el mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario
18 Vigésimo Tercero Interino de este cantón, y amparándose en la
19 declaración juramentada de la solicitante, señora MARIA ESTHER
20 HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, de poseer bienes suficientes, de
21 manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación del
22 bien que va a efectuar a favor de su hijo WILLIAN BYRON
23 JIMÉNEZ SÁNCHEZ, concede la insinuación necesaria para que se
24 pueda a la donación antes indicada, debiendo servir esta acta,
25 con los instrumentos que se agregan, como documento habilitante
26 suficiente para la celebración de la correspondiente escritura
27 pública a efecto de lo cual suscribe la presente la peticionaria,

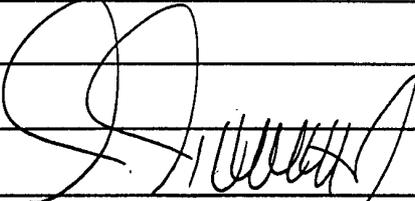
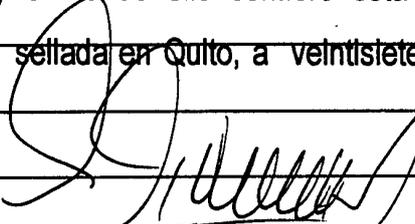
NOTARIA VIGESIMO TERCERA



[Firma manuscrita]

Dr. Gustavo García Banderas



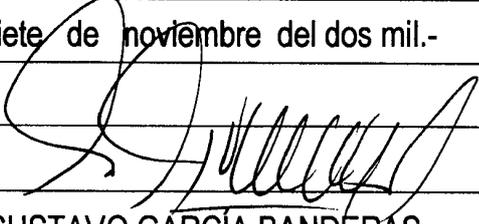
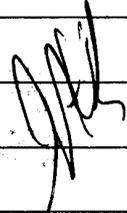
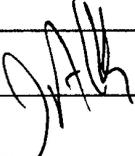
1	RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Eduardo Haro
2	Mancheno, con matrícula profesional número 4739 del Colegio de Abogados de
3	Pichincha, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso,
4	en siete fojas útiles y en esta fecha EL ACTA PARA DONACIÓN Y DEMAS
5	DOCUMENTOS PERTINENTES que otorga la señora MARIA ESTHER
6	HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO a favor del SEÑOR WILLIAN BYRON
7	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de noviembre
8	del dos mil.-
9	
10	
11	DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
12	NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
13	
14	
15	Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
16	CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de noviembre del
17	dos mil.-
18	
19	DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
20	NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
21	<i>Dr. Gustavo García Banderas</i> NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



NOTARIA VIGESIMO TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas



1	gó ante mí, una escritura de Donación de Participaciones que otorga María
2	Esther Herminia Sánchez Moscoso a favor de Willian Byron Jiménez Sánchez,
3	fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
4	sellada en Quito, a veintisiete de noviembre del dos mil.-
5	
6	
7	DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
8	NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
9	<i>Dr. Gustavo García Banderas</i> NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ESPACIO EN BLANCO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía "HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. de fecha diez de Agosto del dos mil , la Donación de Participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas de fecha veinte y siete de Noviembre del dos mil. En Quito, a doce de enero del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3014, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Octubre del dos mil, a fs 3543 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía " **HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA.** ", lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, a cinco de Febrero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



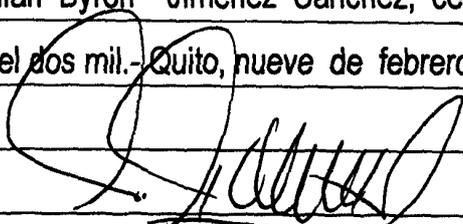
ng



Dr. Gustavo García Banderas

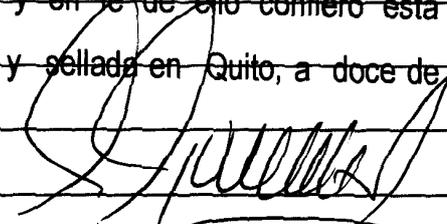


1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición del Doctor Eduardo Haro, el día
2 de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en catorce
3 fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden que se refieren a
4 Donación de Participaciones otorgado por María Esther Herminia Sánchez
5 Moscoso a favor de Willian Byron Jiménez Sánchez, celebrada ante mi el
6 veintisiete de noviembre del dos mil.- Quito, nueve de febrero del dos mil uno.-

7 
8
9 **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**

10 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO**

11
12 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
13 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de febrero del dos mil
14 uno.-

15 
16 **DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS**

17 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
NOTARIA VIGESIMO TERCERA



5512

NOTARIA VIGESIMO TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: PRIMERA _____

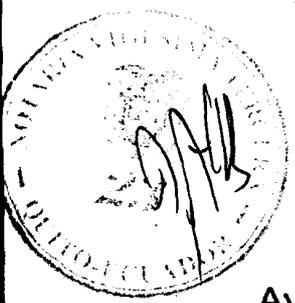
DE: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES _____

OTORGADA POR: MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO _____

A FAVOR DE: GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ _____

CUANTIA: USD 300,00 _____

QUITO 27 DE NOVIEMBRE DE 2000





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO

A FAVOR DE:

GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SANCHEZ

CUANTIA: USD 300,00

DI 2 COPIA

PD

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de noviembre del dos mil, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparecen, por una parte la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO; y por otra la señora GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SANCHEZ; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, divorciada la primera y casada la segunda; domiciliadas en la ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una donación



NOTARIA VIGESIMO TERCERA

de participaciones a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece por una parte la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, en calidad de donante; y , por otra la señora GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, casada; en su calidad de donataria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida el diez de agosto del dos mil ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil; b) La señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO es propietaria de MIL SETECIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, perteneciente al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; c) Mediante Junta Universal Extraordinaria de Socios de catorce de noviembre del dos mil según consta del acta que se agrega como habilitante, la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad, autoriza a la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO la donación de trescientas participaciones de su propiedad a favor de la señora GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SANCHEZ.- **TERCERA: DONACION**

DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la donante señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO dona a favor de la señora GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SANCHEZ, quién acepta dicha donación, las TRESCIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una. Se entiende que esta donación comprende también el derecho que tiene en dicha participación como utilidades, reservas facultativas y legales, además de los pasivos correspondientes.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** La donante autoriza se

inscriba esta donación tanto en el libro de Socios y Participaciones de la compañía como en el Registro Mercantil de Quito. **QUINTA:**

DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se adjunta el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios debidamente suscrita por la

Dr. Gustavo García Banderas



1 totalidad de los socios de la Compañía. Usted señor Notario se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
3 éste instrumento.- firmado) Doctor Eduardo Haro Mancheno Matrícula
4 Cuatro mil setecientos treinta y siete del Colegio de Abogados
5 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
6 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
7 leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario,
8 se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia
9 de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de
10 todo lo cual doy fe.-
11
12

13

14 f) María Esther Herminia Sánchez Moscoso

15 C.I. 170325753-3 C.V. 0172-044
16

17

18 f) Gladys Leticia Jiménez Sánchez

19 C.I. 170322919-7. C.V. 0100-114.
20
21

22 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
23

24 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
25



NOTARIA VIGESIMO TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1.70325753--3
 SANCHEZ MOSCOSO MARIA ESTHER HERMINIA

MEMBRES VIGENTES 1.949

FICHERO FICHERO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 500 04493

FICHERO FICHERO/QUITO P.A.D. ACT. 49

GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1442

DIVORCIO

SECUNDARIA OBEHACER. DOMESTICOS

RUPREL SANCHEZ

MARIA LETICIA MOSCOSO

QUITO 23/05/98

FECHA DE CADUCIDAD 1277147

FORMA No.

[Firma]

TRIBUNAL SUPLENTE ECUATORIANO
 CERTIFICACION DE FIDELIDAD
 Elecciones del 27 de mayo de 1998

[Firma]

OTTA OAL
 SANCHEZ MOSCOSO MARIA ESTHER HERMINIA
 DISEÑO
 SANTA CRUZ

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de NOVIEMBRE de 2000

[Firma]
 Dr. Gustavo Garcia Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

CITADANIA 170922019-7
GLADYS LETICIA
1.572
GONZALEZ SUAREZ
264 06923
76

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E334311342
CABAJO FERNANDO PATRICIO CHIRIBOGA L
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CLOTARIO JIMENEZ
MARIA ESTHER BANCHEZ
QUITO 4/12/98
0471272010
0079578



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1° del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de NOVIEMBRE de 2000

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Garcia Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0100-114

JIMENEZ SANCHEZ GLADYS LETICI

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

170922919-7

Nº CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES

PRIMARIA

CANTON

PARRROQUIA

G. García Banderas
PRESIDENTE DEL JURADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
No. 554 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de NOVIEMBRE de 2000

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ECUACION EN BLANCO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce dias del mes de noviembre del dos mil a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañia, se reúnen los siguientes socios: DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO, MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO Y MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ SANCHEZ, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

De conformidad con la Ley de Compañias vigente, los comparecientes por unanimidad aceptan la celebración de ésta Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

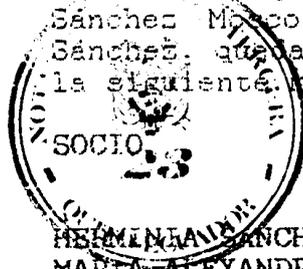
PUNTOS A TRATARSE:

- a) **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
- b) **DONACION DE PARTICIPACIONES**

Preside la Junta el señor WILLIAN BYRON JIMENEZ SANCHEZ, y actúa como secretaria la señora MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO, declarando el Presidente de la Junta instalada la misma:

a) **CESION DE PARTICIPACIONES.**- El señor Willian Byron Jiménez Sánchez informa que, debido a que el señor Doctor Eduardo Hernán Haro Mancheno ha decidido separarse de HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. como socio, es el deseo del mismo ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la señorita Maria Alexandra Jiménez Sánchez. Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañias y el estatuto social dicha cesión, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social de la compañía. En tal virtud, el señor Willian Byron Jiménez Sánchez propone a la Junta que se acepte la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Doctor Eduardo Haro Mancheno, a favor de la señorita Maria Alexandra Jiménez Sánchez.

b) **DONACION DE PARTICIPACIONES.**- El señor Willian Byron Jiménez Sánchez informa que, es voluntad de la señora MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO, donar seiscientas de las mil setecientas participaciones que le corresponden, en dos partes iguales a los señores: Willian Byron Jiménez Sánchez y Leticia Jiménez Sánchez. Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañias y el estatuto social dicha donación, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital pagado de la compañía. En tal virtud, el señor Willian Byron Jiménez Sánchez propone a la Junta que se acepte la donación de las seiscientas participaciones de la señora Maria Esther Herminia Sánchez Moscoso, tanto a su favor como de Leticia Jiménez Sánchez, quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:



	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES
HERMINIA SANCHEZ MOSCOSO	USD 1100.00	1100
MARIA ALEXANDRA JIMENEZ S.	USD 300.00	300
WILLIAN BYRON JIMENEZ S.	USD 300.00	300
LETICIA JIMENEZ SANCHEZ	USD 300.00	300

JAM

TOTAL

USD2000.00

2.000

Luego del análisis correspondiente se aprueba por unanimidad la sesión y la donación de participaciones indicada.

Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. se reinstala la sesión. procediéndose a dar lectura la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

WILLIAN BYRON JIMENEZ SANCHEZ
PRESIDENTE

MARIA ESTHER HERMINIA SANCHEZ M.
GERENTE- SECRETARIA
SOCIA

DR. EDUARDO HARO MANCHENO
SOCIO

MARIA ALEXANDRA JIMENEZ SANCHEZ
SOCIA

SEÑOR NOTARIO:

MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, con cédula de identidad #170325753-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión quehaceres domésticos, comparezco ante usted, atentamente, expongo y solicito:

PRIMERA: Los nombres completos son los indicados anteriormente.

SEGUNDA: Soy propietaria de MIL SETECIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, perteneciente al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA.

TERCERA: HISTORIA DEL BIEN: La compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida al 10 de agosto del 2000, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil.

CUARTA: Es mi deseo hacer donación gratuita e irrevocable a título de legítima de TRESCIENTAS participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, perteneciente al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de mi hija Gladys Leticia Jiménez Sánchez.

QUINTA: A tal efecto y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral 11 agregado al artículo 18, publicado en el Suplemento del Registro Oficial #64 del 8 de noviembre de 1996; solicito:

- a) Que se sirva aceptar mi declaración juramentada sobre suficiencia de bienes, con intervención de los testigos, señores Victor Ivan Calva Calva y Jessica Janeth Rodríguez Gonzalez, quienes abonarán sobre lo mismo.
- b) Que una vez hecho se sirva levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de la donación.

Maria Esther Herminia Sánchez Moscoso
C.I. 170325753-3

Dr. Eduardo Haro Mancheno
Mat. 4789 C.A.P.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

QUE OTORGA:

MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

PD

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de noviembre del dos mil, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparece la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, los testigos señorita Jessica Janeth Rodríguez González y el señor Victor Ivan Calva Calva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **DECLARACIÓN JURAMENTADA,**

SEÑOR NOTARIO: A efectos de realizar una DONACIÓN, comparezco ante

NOTARIA VIGESIMO TERCERA

1 usted para efectuar una declaración juramentada sobre la suficiencia de bienes,

2 en los siguientes términos: **PRIMERO.- COMPARECIENTE.-** Señora MARIA

3 ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, con cédula de ciudadanía uno

4 siete cero tres dos cinco siete cinco tres guión tres, de nacionalidad ecuatoriana,

5 de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de ocupación

6 comerciante, comparezco en calidad de propietaria de las participaciones a ser

7 donadas y comparecen también los señores Jessica Janeth Rodríguez

8 González y el señor Víctor Ivan Calva Calva, portadores de las cédulas de

9 ciudadanía números uno siete uno seis nueve seis tres cuatro nueve guión

10 nueve y uno uno cero tres ocho cuatro nueve nueve nueve guión seis,

11 respectivamente, quienes comparecen en calidad de testigos.- **SEGUNDO:**

12 **ANTECEDENTES.-** La señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ

13 MOSCOSO, declara ser propietaria de mil setecientas participaciones de un

14 dólar americano cada uno, perteneciente al capital social de la compañía

15 HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA, cuya historia de

16 dominio es: La compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA

17 LIMITADA., fue constituida al diez de agosto del dos mil, ante el señor Notario

18 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el

19 Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil. Que además del bien antes

20 detallado, la compareciente posee otros y suficientes bienes que le permiten

21 una holgada subsistencia.- Que es su deseo DONAR GRATUITA E

22 IRREVOCABLEMENTE a su hija GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ,

23 TRESCIENTAS participaciones de un dólar americano cada una, pertenecientes

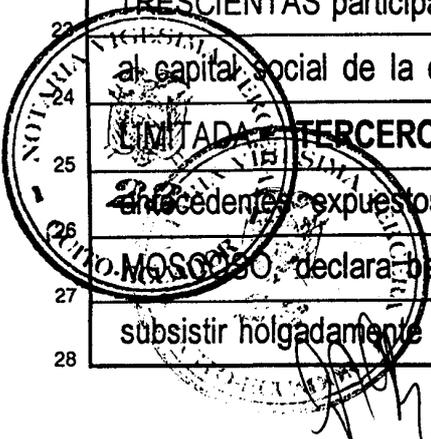
24 al capital social de la compañía HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA

25 LIMITADA.- **TERCERO.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** Con los

26 antecedentes expuestos, la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ

27 MOSCOSO, declara bajo juramento que posee bienes suficientes como para

28 subsistir holgadamente sin que la donación del bien antes detallado y que va a





1 realizarse a favor de su hija GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, constituya
2 una disminución importante de su patrimonio. **CUARTO: DECLARACIÓN DE**
3 **LOS TESTIGOS.-** Por su parte, los testigos Jessica Janeth Rodríguez
4 González y el señor Victor Ivan Calva Calva, portadores de las cédulas de
5 ciudadanía números uno siete uno seis nueve seis tres cuatro nueve guión
6 nueve y uno uno cero tres ocho cuatro nueve nueve nueve guión seis,
7 respectivamente, declaran que es verdad lo aseverado por la señora MARIA
8 ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, lo que saben y les consta por ser
9 amigos de la declarante desde hace mucho tiempo. **QUINTO:** Sírvase Usted
10 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez
11 de este instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como
12 documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta, por la cual se
13 declarará la suficiencia de mi patrimonio para donar, al amparo de lo dispuesto
14 en el Artículo siete de la ley reformativa de la Ley notarial, número once
15 agregado al artículo diez y ocho, publicado en el Suplemento de Registro Oficial
16 número sesenta y cuatro el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
17 seis.- firmado) Doctor Eduardo Haro Mancheno Matrícula Cuatro mil setecientos
18 treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**
19 **CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con
20 todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario,
21 se afirma y ratifica en la misma y para constancia de ello firma
22 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
23
24
25
26
27
28

f) María Esther Herminia Sánchez Moscoso

C.I. 170325753-3

C.V. 0172-044

NOTARIA VIGESIMO TERCERA

1
2
3 f) Jessica Janeth Rodríguez Gonzalez - TESTIGO
4 C.I. 171696349-9 C.V.
5
6
7 f) Victor Ivan Calva Calva - TESTIGO
8 C.I. 110384999-6 C.V. 2179009
9
10
11 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
12
13 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170325753-3
 SANCHEZ MOSCOSO MARIA ESTHER HERNINIA

13 JULIO 1.949

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 500 04493
 REG. CIVIL

FICHINCHA/ QUITO PAQ. ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 49

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1442

SECRETARIA GENERAL DOMESTICOS

RAPHEL SANCHEZ

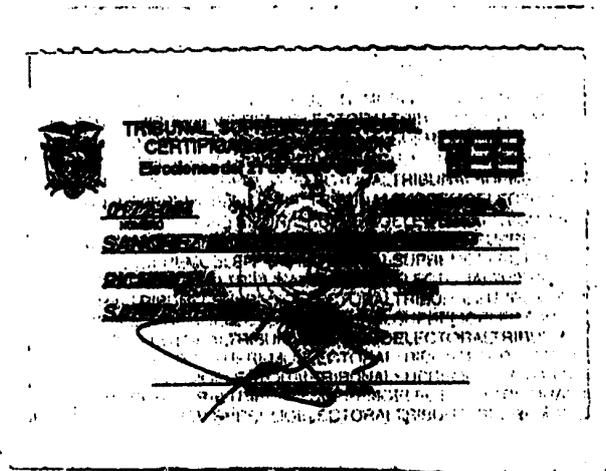
HELENA LETICIA MOSCOSO

QUITO 25/05/98

25/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1277147

FORMA No. *[Firma]*
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de NOVIEMBRE de 2000

[Firma]
 Dr. Gustavo García Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD NED No. 110384999-6
 CALVA CALVA VICTOR IVAN

12 OCTUBRE 1.980

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

LUGAR DE NACIMIENTO
 RES. CIV. 01 096 00096

LOJA/ESPINDOLA
 BELLAVISTA 80

Victor Ivan Calva
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2342V3242

SOLTERO IND.DACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BENJAMIN CALVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ORIBINA AVELA CALVA

LOJA 23/06/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 33/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *234618*

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000

No. *2179009*

VALIDO PARA EL SUFRAGIO EN LA ELECCION ELECTORAL DE ESTA JUNTA ELECTORAL DEL CANTON...

ENTREGADO POR NO CONFORMIDAD...

CALVA CALVA VICTOR IVAN

110384999-6

CANTON ESPINOZA PROVINCIA EL ZAPIRO

QUITO

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

97 de Noviembre de Noventa y Siete

Dr. Gastavó García Banda
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CUADRO DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA: NEG 171696349-0
RODRIGUEZ GONZALEZ JESSICA JANETH
04 SEPTIEMBRE 1.982
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ
02 066 09140
MANABI/SANTA ANA
HONORATO VASQUEZ 82



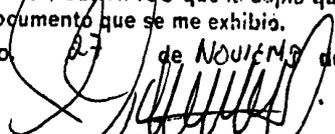
ECUATORIANA: ***** V4443V4442
SU TERCERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCO ALBERTO RODRIGUEZ N
BENEDICTA A GONZALEZ KENDOZA
QUITO 23/09/98
23/09/2010

0006309

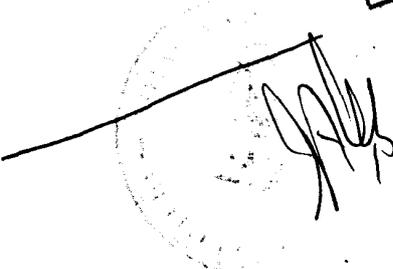


De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de Noviembre de 2000


Dr. Gustavo Garcia Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ESPACIO EN BLANCO

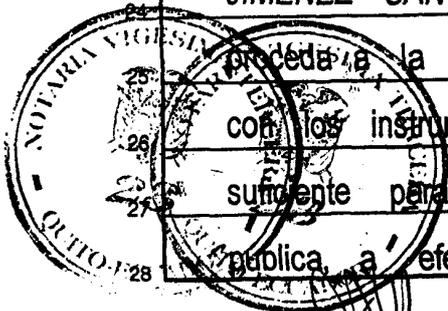


Dr. Gustavo García Banderas

ACTA PARA DONACIÓN

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
2 Ecuador, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil,
3 comparece la señora MARIA ESTHER HERMINIA SÁNCHEZ
4 MOSCOSO, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna
5 clase, expresa y ratifica su deseo de donar a favor de su hija
6 GLADYS LETICIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, el bien que se detalla en
7 la petición que se agrega a la presente como documento habilitante,
8 conjuntamente con la declaración juramentada de suficiencia de
9 patrimonio que, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario
10 Vigésimo Tercero Interino se realizó el día veintisiete de Noviembre
11 del dos mil, con la intervención de los testigos, señorita Jessica
12 Janeth Rodríguez González y el señor Victor Ivan Calva Calva,
13 tal como lo dispone la ley reformativa de la ley notarial,
14 publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y
15 cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
16 numeral once que se agrega al artículo dieciocho. Habiéndose
17 cumplido con el mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario
18 Vigésimo Tercero Interino de este cantón, y amparándose en la
19 declaración juramentada de la solicitante, señora MARIA ESTHER
20 HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO, de poseer bienes suficientes, de
21 manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación del
22 bien que va a efectuar a favor de su hija GLADYS LETICIA
23 JIMÉNEZ SÁNCHEZ, concede la insinuación necesaria para que se
proceda a la donación antes indicada, debiendo servir esta acta,
con los instrumentos que se agregan, como documento habilitante
suficiente para la celebración de la correspondiente escritura
pública, a efecto de lo cual suscribe la presente la peticionaria,

NOTARIA VIGESIMO TERCERA



1 conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha
2 arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 

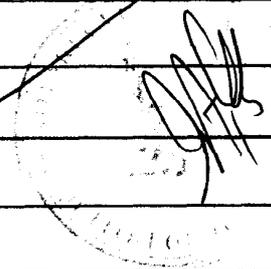
6
7 f) Maria Esther Herminia Sánchez Moscoso

8 C.C. 170325753-3

C.V.0172-044

9
10
11 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

12
13 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

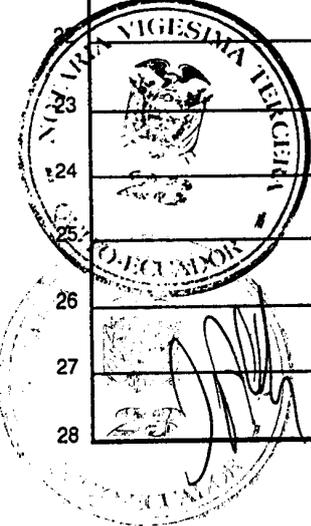
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ESPACIO EN BLANCO

Dr. Gustavo Garcia Banderas



1	RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Eduardo Haro
2	Mancheno, con matrícula profesional número 4739 del Colegio de Abogados de
3	Pichincha, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso,
4	en siete fojas útiles y en esta fecha EL ACTA PARA DONACIÓN Y DEMAS
5	DOCUMENTOS PERTINENTES que otorga la señora MARIA ESTHER
6	HERMINIA SÁNCHEZ MOSCOSO a favor de LA SEÑORA GLADYS LETICIA
7	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de noviembre
8	del dos mil.-
9	
10	
11	DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
12	NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
13	
14	
15	Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
16	CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de noviembre del
17	dos mil.-
18	
19	DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
20	NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
21	<i>Dr. Gustavo Garcia Banderas</i> NOTARIO VIGESIMO TERCERO
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



NOTARIA VIGESIMO TERCERA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veintisiete de noviembre del dos mil.-



DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía "HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. de fecha diez de Agosto del dos mil , la Donación de Participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas de fecha veinte y siete de Noviembre del dos mil. En Quito, a doce de enero del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3014, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Octubre del dos mil, a fs 3543 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía " **HERMINIA SÁNCHEZ E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA.** ", lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, a cinco de Febrero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Gustavo García Banderas



1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición del Doctor Eduardo Haro, el día
2 de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en catorce
3 fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden que se refieren a
4 Donación de Participaciones otorgado por María Esther Herminia Sánchez
5 Moscoso a favor de Gladys Leticia Jiménez Sánchez, celebrada ante mi el
6 veintisiete de noviembre del dos mil.- Quito, nueve de febrero del dos mil uno.-

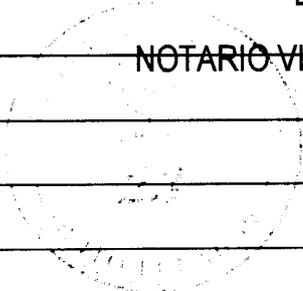
7
8
9 **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**

10 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO**

11
12 ~~Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA~~
13 ~~CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de febrero del dos mil~~
14 ~~uno.-~~

15
16 **DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS**

17 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO**



18 *Dr. Gustavo García Banderas*
19 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**

20
21
22
23
24
25
26
27
28 **NOTARIA VIGESIMO TERCERA**